En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y dos, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor // Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor Don Adolfo R. Gabrielli y los Señores Jueces Doctores Don Abelardo F. Rossi, Don Elfas P. Guastavino, Don César Black y Don Carlos A. Renom, CONSIDERARON:

Que la recaudación de los fondos provenientes de los depósitos por los recursos de queja denegados, se destina para la dotación de las bi-/bliotecas de los Tribunales Nacionales de todo el país, con arreglo a lo dis puesto por los arts. 286 y 287 del Código Procesal en lo Civil y Comercial (t.o. dec. 1042/81) y Acordada del 3 de marzo de 1967 (Fallos, 267:71);

Que idéntico proceder se aplica con relación a las multas que / no tuvieren un destino especial establecido, conforme lo resuelto el Tribu-/ nal en su Acordada del 20 de diciembre de 1967 (Fallos, 269:357);

Que la carencia de fondos suficientes en las partidas con las / que habitualmente se atendían los gastos derivados de la publicación de los Fallos del Tribunal, determina la imperiosa necesidad de recurrir -en la emer gencia- a los fondos ingresados en la Cuenta 289/1, en razón de la especial / trascendencia institucional que tiene para esta Corte Suprema mantener actualizada su colección oficial;

Que tal medida se compadece plenamente con la letra y el espíritu de las disposiciones citadas en los dos primeros considerandos, toda vez /
que dicho material ha de enriquecer el acervo bibliográfico de las distintas
bibliotecas judiciales;

RESOLVIERON:

Autorizar al señor Presidente del Tribunal, a disponer de los fon dos existentes en la Cuenta 289/1 "Corte Suprema de Justicia, arts. 8/10, ley 17.116" para atender los gastos derivados de la publicación del tomo 303 (año 1981), de los Fallos de la Corte Suprema.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.

ADOLFO R. GARRIELS.

MELARDO F. RADA

MANAR P. GUERT AMIRE

CARLOS A RENGRI

CARLOS A RENGRI

CARLOS A RENGRI

MANARE DEPARATEMBERCH DE LA MADIER